

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00076 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA**

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT No. 860.011.153-6, y por la otra parte, **JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.348.471 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Gerente, actúa como representante legal de la empresa **SOLREDES LTDA.**, Nit 830.045.204-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 14 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009:

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

Que el Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Operaciones, Vicepresidente Administrativo y el Gerente de Infraestructura de TI de POSITIVA, justifico la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando en el ítem denominado "DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN" lo siguiente: (...)

Teniendo en cuenta que Positiva asumió de manera definitiva y autónoma el proceso de pago de nomina de pensionados, se requiere licenciar a perpetuidad el sistema de información para disminuir los costos operativos, garantizar la adecuación mediante controles de cambios durante la fase II del producto y del servicio y eliminar la dependencia del arrendamiento de la solución garantizando evolución del producto acorde a las necesidades propias de POSITIVA.

Se requiere además garantizar la disponibilidad de la información histórica de los pensionados y cubrir las necesidades de los procesos de: pagos y/o liquidación de retroactivos, atención de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100876 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

consultas y reclamaciones de mesadas entre los periodos 1.994 a 2.002. Esta información reposa actualmente sobre una base de datos SQL SERVER del Seguro Social, de donde se debe extraer, transformar y cargar a la base de datos centralizada de nomina de pensionados de POSITIVA y así, cubrir los requerimientos funcionales del negocio, y garantizar administración y custodia de los datos en la infraestructura de POSITIVA. (...)

Que el Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Operaciones, Vicepresidente Administrativo y el Gerente de Infraestructura de TI de POSITIVA, justifico la definición técnica de la forma como se va ha satisfacer la necesidad al sustentar: (...)

Por medio de un contrato de prestación de servicios, para la entrega de una licencia de uso en calidad de venta a perpetuidad del software de Nómina de Pensionados para un número ilimitado de usuarios de uso exclusivo; y desarrollar la migración y centralización de la Información histórica de pensionados entregada por el Seguro Social para el periodo de 1994 al 2002.

Licencia de uso exclusivo en calidad de venta. *El proveedor debe hacer entrega de una licencia de uso en calidad de venta a perpetuidad del software de Nómina de Pensionados con un número ilimitado de usuarios, parametrizado y formulado de acuerdo a los requerimientos entregados por POSITIVA Compañía de Seguros. Dicho software actualmente opera para la liquidación y pago de la nómina de pensionados de ARL, renta vitalicia y conmutación pensional.*

Esta licencia debe incluir todos los programas ajustados y/o desarrollados a la fecha de acuerdo a lo relacionado en las diferentes actas del contrato inicial de arriendo del software de nómina de Pensionados, así:

- *Licencia de uso en calidad de venta a perpetuidad del software de Nómina de Pensionados para un número ilimitado de usuario, para la liquidación y pago de la nómina de pensionados de ARL, renta vitalicia y conmutación pensional.*
- *La licencia otorgada, será para uso exclusivo de POSITIVA Compañía de Seguros.*
- *Entrega del diccionario de datos de la nómina de pensionados.*
- *Entrega de los programas ejecutables para la liquidación de la nómina de pensionados de ARL, Renta vitalicia y Conmutación Pensional.*
- *Entrega de una copia de los procedimientos implementado por el proveedor y que soportan la liquidación y pago de la nómina de pensionados.*
- *Entrega de la formulación y parametrización para los diferentes tipos de liquidación de pensionados de ARL, renta vitalicia y conmutación pensional.*
- *Entrega en calidad de custodia de los programas fuentes del software de Nómina de Pensionados, los cuales se podrán utilizar solamente en el evento que Solredes Ltda, desaparezca o entre en periodo de liquidación.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000076 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

Migración y centralización de la información histórica de pensionados SQL Server (1994 – 2002)

Análisis, diseño y construcción de los programas para la extracción, validación y cargue de la información (reportes de cifras de control), con el objetivo de realizar la migración o cargue de la información histórica de los pensionados, desde el año 1994 hasta agosto de 2002 que reposa en una Base de Datos en Sql Server, a la base de datos de la Nómina de Pensionados de Positiva, con las siguientes actividades:

- *Fuentes información. Base de Datos a migrar entrega por parte del Seguro Social (Base de Datos Sql server) con la información histórica de pago y de los maestros de pensionados del periodo 1994 a 2002.*
- *Análisis de fuentes de Información (Scripts de base de datos)*
- *Identificar y documentar la estructura de los datos que se encuentran en la información histórica de la base de datos SQL Server del Seguro Social, documentar la meta data entregada por el Seguro Social, en modelos lógicos y físicos.*
- *Trazabilidad entre datos fuente y destino. Documentar la trazabilidad entre la Base de datos histórica de la nómina de Pensionados SQL Server (Fuente) y la Base de Datos Sybase ASE 15.x Nómina de Pensionados (Destino)*
- *Validación de la completitud de los datos (modelo lógico y físico). A partir de la documentación de la trazabilidad, identificar y diseñar las estructuras de datos adicionales en la Base de Datos Destino, y/o documentar la información que no reposa en las fuentes y que se requiere en la base de datos destino (creación de tablas de homologación y/o transformación de datos).*
- *Elaboración del documento del mapeo de datos, que soporta el proceso de migración de información.*
- *Extracción, transformación y cargue de datos, realizar las actividades (programas, consultas, procedimientos) de extracción, transformación y carga de los datos de la información histórica SQL Server (Fuente), a la base de datos operativa actual de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. sobre Sybase ASE 15.X nómina de pensionados (destino).*
- *Validación del cargue de datos. Verificar que los datos origen (histórico SQL Server) fueron cargados de manera completa y correcta a la base de datos destino (Sybase ASE 15.X). Implementación de los cruces de información y de la generación de cifras de control, que garanticen la consistencia del proceso de migración.*
- *Pruebas. Validar que la información histórica cargada en la Base de datos Sybase ASE de Pruebas de la nómina de pensionados, cumple con los requerimientos mínimos del negocio.*

Puesta a Producción. Entrega del histórico de pago y del histórico de novedades cargado en la base de datos de producción de la nómina de pensionados en la plataforma actual Sybase ASE 15.x. (...).

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000076 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA**

2) De conformidad a las causales invocadas del artículo 19 del manual de Contratación de la Compañía y una vez analizada y evaluada por la Vicepresidencia Técnica, Vicepresidencia de Operaciones, Vicepresidencia Administrativa y la Gerencia de Infraestructura de TI la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba descritos se decidió realizar Invitación Directa al proveedor de servicios **SOLREDES LTDA.**, teniendo en cuenta que dicha firma desarrollo el sistema de correspondencia y además representa la mejor relación costo-beneficio, lo cual justifica la celebración del presente contrato.

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000802 expedido el 9 de noviembre de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga al suministro de la licencia de uso en calidad de venta a perpetuidad del software de Nómina de Pensionados para un número ilimitado de usuarios de uso exclusivo; y desarrollo de la migración y centralización de la Información histórica de pensionados entregada por el Seguro Social para el periodo de 1994 al 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA**

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$371.200.000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000076 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA**

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, previo registro presupuestal, legalización y suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Vicepresidente Técnico, Vicepresidente de Operaciones, Vicepresidente Administrativo y el Gerente de Infraestructura de a quien se le dirigirá comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000802 expedido el 9 de noviembre de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000876 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente Aceptación de Oferta y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000876 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

impida continuar con el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** o **POSITIVA** incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

PARÁGRAFO.- Previo a la terminación del contrato por los literales b) y c) del presente contrato, la parte cumplida seguirá el procedimiento establecido en el parágrafo de la cláusula décima séptima, garantizando de esta manera el derecho a la defensa y al debido proceso a la parte presuntamente incumplida.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA**, se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000876 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA**, se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA** si por el objeto del presente contrato hay lugar, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000876 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

PARÁGRAFO TERCERO: POSITIVA garantiza que las bases de datos que le son entregadas AL CONTRATISTA cumplen con los requisitos legales vigentes en materia de obtención de la información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000876 DE 2012
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOLUCIONES EN
REDES Y SISTEMAS LTDA. /SOLREDES LTDA

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad sino lo tienen implementado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y legalizado con la aprobación de las garantías de que trata la cláusula décima del presente contrato.

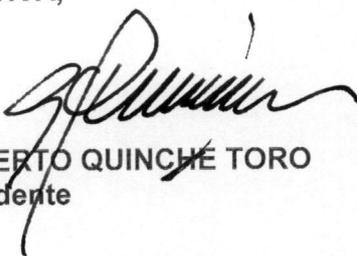
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 27 NOV 2012

POSITIVA,

EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

JOSE FILEMON PALACIOS GONZALEZ
Representante Legal

Elaboró: Jorge Valderrama
Revisó: Omar Alejandro Vanegas
Aprobó: Sandra Rey